

Mediante Resolución 311 del 3 de mayo de 2018 el Señor Alcalde Municipal Ancisar Parra Avila, ordena la apertura de la convocatoria pública para adelantar el proceso de selección de potenciales beneficiarios de subsidios para mejoramiento de vivienda en la modalidad de mejoramiento en unidades sanitarias y cocinas y/o entrega de bloques en concreto para realizar autoconstrucción en predios.

La convocatoria estará abierta del 7 al 16 de mayo y la documentación se recibirá en horario de atención de oficina en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal.

Los requisitos de postulación son los siguientes:

REQUISITOS DE POSTULACION
Fotocopia cédula de ciudadanía del postulante: Ser colombiano debidamente identificado ante la Registradora Nacional del Estado Civil.
Copia de los registros civiles de nacimiento de los hijos menores de 18 años (si los hay)
Certificado de libertad y tradición del predio a postular, donde se certifique la titularidad del derecho real de dominio.
En caso de no poseer la titularidad la certificación del Presidente de la Junta de acción comunal que acredite la residencia en un periodo de tres años (igual debe allegar el certificado de tradición y libertad)
Certificado Puntaje SISBEN que corresponda a los niveles 1 y 2
Si usted es Víctima por la violencia: debe estar inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV)
Si se encuentra uno o más miembros residentes del hogar presentan alguna condición de discapacidad, deben estar registradas en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
Si usted ha sido afectado por desastres naturales, calamidad pública o emergencia: debe estar incluido en los censos oficiales que con ocasión a los hechos emita el Comité de Prevención y Atención de Emergencias, y refrendado por la Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Emergencias (DEPAE) del Ministerio del Interior y de Justicia.
El predio postulado para ejecución de obras NO debe encontrarse en zona de riesgo detallada dentro del plan Básico de ordenamiento Territorial o algún tipo de riesgo que sea evidente, el predio No debe encontrarse dentro de las zonas de exclusión de la ley 1228 de 2008 y sus decretos reglamentarios, el predio postulado no debe encontrarse en zonas de reserva o de protección hídrica de conformidad con el decreto 1076 de 2015. (el encontrarse en alguna de estas zonas será causal de exclusión de la convocatoria sin que

medie proceso de retiro de subsistido alguno)
Acreditar que no el postulante o los demás miembros del núcleo familiar postulante no cuenten con una solución de vivienda que les permita suplir su necesidad básica.
Para vivienda rural acreditar la inscripción en la junta de acueducto veredal

Posterior a la recepción de documentación la administración municipal visitará las viviendas de los solicitantes a fin de verificar la necesidad y veracidad de los datos presentados.

Con esta convocatoria ejecutamos acciones de mejoramiento de la calidad de vida de los moniquireños y damos cumplimiento a las metas de nuestro Plan de Desarrollo Grandes Cambios, Grandes Resultados.